

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, viernes 14 de setiembre de 1888. } NUMERO 215.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Setiembre de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Viernes 14.—La Exaltación de la Sant-Cruz; san Materno, obispo de Treves.  
Visita general de cárceles.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Poder Ejecutivo.

Discursos.

#### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

#### Gobernación.

Registro del Estado Civil.—Lista de los dueños de títulos.—Informe.

#### Instrucción Pública.

Detalle.

### SECCION EDITORIAL.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE HONDURAS, EN EL ACTO DE SU RECEPCIÓN OFICIAL.

Señor Presidente:

El Gobierno de Honduras me ha dispensado la honra, á la verdad muy distinguida, de acreditarme cerca de V. E. en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, para significarle el gran mérito que hace de las amistosas relaciones que ligan á aquella República con la de Costa Rica; encargo lisonjero que vengo á llenar con especial agrado y que se contiene en la carta credencial que me cabe el honor de poner en manos de V. E.

Costa Rica y Honduras, aunque no se tocan en sus fronteras, son países hermanos, y reconocen igual vínculo fraternal con los otros de Centro América, con los cuales forman una sola familia, por

su tradición, por su historia y por otros poderosos motivos que les imprimen perfecta solidaridad. Cultivar, pues, leal y eficazmente, con esta República y con las demás de la América Central, ese preciado vínculo de antigua fraternidad y todos los otros que existen entre ellas, es uno de los objetos más deos y preferentes de mi Gobierno.

Con verdadera satisfacción se ha visto en Honduras la noble y elevada política que han proclamado Costa Rica y su Gobierno, ya otorgando la naturalización á los hijos de las Repúblicas hermanas, ya permitiendo celebrar con ellas pactos de unión, ya tomando en cuenta y protegiendo sus intereses en la contrata de Canal interoceánico á través de los territorios de esta República y la de Nicaragua. La política, señor Presidente, que se inspira en elevados ideales y en magnánimos sentimientos, es la única digna de los Gobiernos liberales é ilustrados; y en esta ocasión, solemne y grata á la vez, en que se ponen en contacto inmediato, por decirlo así, dos pueblos hermanos, debo felicitar á V. E. y felicitar á sus conciudadanos, por la expansiva y generosa política que aquí se ha proclamado respecto de las otras Repúblicas centroamericanas, por tantos y tan poderosos títulos llamadas todas á confundirse en una sola y próspera nacionalidad.

Tales son los sentimientos que he tenido encargo de expresar á V. E. de parte de mi Gobierno, así como sus fervientes votos por la confraternidad y unión, cada vez más íntimas de la familia centroamericana, confraternidad y unión que se proponen alcanzar los Congresos de Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas, acordados por la Dieta que se reunió en Guatemala el año próximo pasado, de los cuales toca hoy á Costa Rica ver el primero instalado en su seno.

Bajo los auspicios de la amplia y levantada Administración de V. E. me ha sido dado venir á presentarle en nombre de Honduras y su Gobierno, sinceros testimonio de consideración y simpatía, de lo cual me congratulo, sintiéndome feliz en esta bella porción de tierra centroamericana, cual si me hallase en mi propia patria.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE.

Señor Ministro:

Con singular placer me entero

por la carta de Gabinete que acabáis de poner en mis manos, de que el Gobierno de la República de Honduras ha querido honrar al mío acreditándolos ante él en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Las relaciones de Costa Rica y Honduras, cultivadas hasta aquí por ambos Gobiernos con solícito esmero, tienen que ser cada día más y más estrechas, cual corresponde á pueblos que formaron ayer y han de formar mañana, con los demás de Centro América, una sola patria.

Mi Gobierno está íntimamente persuadido de que el acercamiento y fusión de los intereses de los pueblos centroamericanos por medios pacíficos en entera armonía con la cultura del siglo, es el camino más seguro para alcanzar la paz y prosperidad de esta bella porción del continente americano.

Fruto de aquella persuasión es la política que desde mi advenimiento al Poder ha seguido mi Gobierno en orden á sus relaciones con las Repúblicas hermanas de Centro América.

Compláceme grandemente la apreciación que hacéis de esa política real y sinceramente fraternal, centroamericana.

Ardiente es mi deseo de que el Congreso de Delegados de Centro América dé todo el fruto que de él se espera, y puedo aseguraros de parte de mi Gobierno la más decidida cooperación.

Servíos, señor Ministro, transmitir al Excelentísimo señor Presidente de la República de Honduras mis expresiones de alta consideración, el afecto que hacia él me anima y los votos que hago por la dicha del pueblo hermano que tan dignamente rige.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1,111.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por la señora doña Delfina de Escobar, del cargo de Directora de la escuela de niñas del distrito de San

Rafael de Alajuela.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1,112.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señora doña Dolores Jaén, Directora de la escuela de niñas de Bagaces, interinamente, y con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1,113.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Biblioteca nacional llamada universitaria, se denomine de esta fecha en adelante "Biblioteca Nacional".—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República,

FERNÁNDEZ.

## GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 12 DE SETIEMBRE DE 1888.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Gobernador de la provincia	2	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	1

Cantón cuarto.

Del Jefe Político del Puriscal	3	—	2
--------------------------------	---	---	---

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	7	4	—
Agente Principal de Policía	—	—	1

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón	3	—	—
--------------------------------	---	---	---

Copones de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Notas de defunciones.

Del Agente de Policía de los Palmares	3	—	—
<i>Cantón quinto.</i>			
Del Jefe Político de Atenas	5	—	1
<i>Provincia de Cartago.</i>			
<i>Cantón segundo.</i>			
Del Agente de Policía de Juan Viñas	—	—	12
<i>Cantón tercero.</i>			
Del Jefe Político de la Unión	3	—	—
<i>Provincia de Heredia.</i>			
<i>Cantón primero.</i>			
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
<i>Cantón segundo.</i>			
Del Jefe Político de Barba	1	—	—
<i>Provincia de Guanacaste.</i>			
<i>Cantón segundo.</i>			
Del Jefe Político del Nicoya	2	—	—
<i>Cantón quinto.</i>			
Del Jefe Político de las Cañas	2	—	—
<i>Comarca de Puntarenas.</i>			
<i>Cantón primero.</i>			
Del Gobernador de la comarca	1	—	—
Del Agente de Policía de los Quemados	—	—	1

Se recibieron las listas de los curatos de Boruca y Térraba.

San José, 13 de setiembre de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

**LISTA de los dueños de títulos defectuosos.**

José Ramírez Barquero	T. 45 a.	5148
Rodolfo Gutiérrez Saldos	" "	5150
Felipe Fonseca	" "	5170
Cornelio Valverde	" "	5176
Rafael Echavarría Mdez.	" "	5255

Se inscribe con fecha:

- En el partido de Hipotecas, 7 del corriente.
- En el Partido de Cartago, 5 de id.
- En el Partido de Heredia, 5 de id.
- En el Partido de Occidente, 3 de id.
- En el Partido de San José, 29 de agosto.
- En el Partido de Personas, al día.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, setiembre 12 de 1888.

GERARDO CASTRO.

Nº 143.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 6 de setiembre 1888.

En cumplimiento de la obligación que me impone la ley, me hago la honra de dar á U. el informe mensual correspondiente á la Gobernación de esta provincia; y paso á verificarlo manifestándole que tanto en este cantón como en los otros cuatro menores, la tranquilidad, moralidad y salubridad públicas se conservan inalterables, y se han dictado las más estrictas órdenes á fin de que se cumpla con la circular última, dirigida por esa Secretaría, encaminada á perseguir la vagancia y los vicios que ella produce.

En el cantón central se ha procurado mejorar y conservar en lo posible las vías de comunicación.

La línea telegráfica que en la actualidad se construye para comunicarse esta capital con la villa de Nicoya, va muy adelantada, y espero que dentro de poco tiempo estará concluida.

Se trabaja actualmente en la reparación de dos puentes que estaban en deplorable estado.

La instrucción pública está siempre atendida, tanto aquí como en los demás cantones. Al ocuparme de este ramo, me permito, señor Ministro, llamar á U. la atención acerca de la renta que se suministra al fondo de instrucción de esta ciudad con el impuesto de veinticinco centavos por cada pasaporte para viajar á Nicaragua; pues no todos los viajeros lo sacan, y gran parte de otros cruzan por el "Tempatal" para no pasar por la "Cruz", donde se les exige; los primeros, porque aunque no lo lleven los dejan pasar, y los otros porque desvían el camino. Del mes de abril próximo pasado al presente, se libraron treinta y dos pasaportes, y bien seguro es que más de ese número de individuos ha viajado para Nicaragua; por consiguiente, espero se sirva tomar esto en consideración.

En Nicoya las lluvias han vuelto á aparecer con alguna regularidad, y los granos se han cosechado con abundancia, á pesar de la anterior sequía y de los huracanes que habían hecho bastante daño.

En Santa Cruz, así el comercio como las artes y la agricultura toman impulso, y se ve con constancia concurrir á los obreros, comerciantes y agricultores á sus respectivas faenas.

De Bagaces, según el informe del señor Jefe Político todo marcha bien, observándose mucha actividad en los trabajos emprendidos por el Agente Principal de Policía de "Bebedero" en el aseo y ornato de aquella población, últimamente se colocó allí un hermoso faro que era de suma necesidad.

En el cantón de Cañas también se nota adelanto y progreso en los trabajos y conservación de los caminos públicos.

Dejo así terminado mi informe, y aprovecho la oportunidad de repetirme de U. muy atento y seguro servidor,

J. RAF. ECHAVARRÍA.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Sr. Jefe Político de este cantón.

San Juan, 8 de setiembre de 1888.

Los abajo firmados, miembros de la Junta de Instrucción de este barrio, en sesión celebrada á las cuatro de la tarde del día cuatro del corriente, entre otras cosas acordamos lo siguiente:

Art. 3º.—Tomada en consideración la urgente necesidad que hay en este distrito de una casa que sirva de plantel de enseñanza al sexo femenino; se acuerda levantar un detalle para el objeto indicado, de las personas propietarias del barrio, el cual procedemos á formar del modo que á continuación se expresa.

Art. 4º.—Se suplica al señor Jefe Político de este cantón se sirva elevar al señor Ministro de Instrucción Pública, por el órgano correspondiente, el detalle á que se refiere el artículo anterior, para su aprobación.

Agustín Sandoval	\$	25-00
José Salas		25-00
Juan Rafael Rodríguez		20-00
Avelino Lobo		15-00
José de la Luz Huertas		15-00
Marcelino Rodríguez		15-00
Emigdio Rodríguez		12-00
Manuel Alvarez		12-00
Apolinar Carvajal		10-00
Manuel Lobo		10-00
José María Artavia		10-00
Jerónimo Sánchez		10-00
Reyes Villalobos		10-00
Pedro Carvajal R.		10-00
Pablo Murillo		10-00
Ramón Núñez		10-00
Venancio Rodríguez		8-00

Julián Ramírez	\$	8-00
Camila Barquero		8-00
Jesús Mª Salas		8-00
Manuel Salas		6-00
Miguel Rodríguez		6-00
Lino Alfaro		5-00
Ramón Araya		5-00
José Mª Rodríguez		5-00
Rafael Picado		5-00
Adolfo Rodríguez		5-00
Nicanor Salazar		5-00
Eligio Alpizar		5-00
Malaquías Valverde		5-00
Juan Vicente Villalobos		4-00
Jesús Varela		4-00
Juan Salas Fonseca		3-00
Juan Salas h.		3-00
Reyes Jiménez		3-00
Pastor Villalobos		3-00
Francisco Núñez Alfaro		3-00
Martín Carvajal		2-00
Manuel Araya		2-00
Joaquín Núñez		2-00
Juan Varela		2-00
Jesús Araya		2-00
José Mª Carvajal		2-00
Jose Zamora		2-00
José Mª Ramírez		2-00
Asensión Alvarez		2-00
Agustín Ramírez		2-00
Ramón Carvajal		2-00
Luis Jiménez		2-00
Aniceto Villalobos		2-00
Ramón Villalobos		2-00
Vicente Huertas		1-00
Avilio Salas		1-00
Inocente Gamboa		1-00
Martín Lobo		1-00
Miguel Lara		1-00
Miguel Araya		1-00
Manuel Miranda		1-00
Máximo Valverde		1-00
Melitón Saborio		1-00
Manuel Varela		1-00
Rafael Salas Ledesma		1-00
Rafael Núñez		1-00
Rafael Araya G.		1-00
Rafael Salas Zúñiga		1-00
Ramón Fernández		1-00
Ramón Mora		1-00
Leonardo Lobo		1-00
Luis Mejía		1-00
Apolinar Huertas		1-00
Nicanor Araya		1-00
Eufasio Campos		1-00
Pedro Angulo		1-00
Raimundo Campos		1-00
Pedro Rojas		1-00
Pedro Araya		1-00
Domingo Huertas		1-00
Serapio Lobo		1-00
Cayetano Naranjo		1-00
Concepción Granados		1-00
Fernando Montero		1-00
Juan Sánchez		1-00
Juan Mora		1-00
José Villalobos		1-00
Jesús Salas		1-00
Jesús Ledesma		1-00
Gabriel Murillo		1-00
Gil Carvallo		1-00
Baldomero Jiménez		1-00
Francisco Carvajal		1-00
Primo Campos		1-00

Con lo expuesto nos es grato suscribirnos del señor Jefe Político, atentos y seguros

servidores.

JOSÉ DE L. HUERTAS.—MARTÍN CARVAJAL.

Por el señor Avelino Lobo, miembro de la Junta,

ALFONSO LOBO.

Jefatura Política. San Ramón, á las diez y media de la mañana del día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Al señor Gobernador de la provincia de Alajuela, para los efectos de ley.

IGNACIO MERINO.

Juan J. Mora. Srio.

**SECCION EDITORIAL.**

El señor Presidente de la República, ayer á las doce del día, recibió oficialmente, en su carácter diplomático, al señor Dr. don Jerónimo Zelaya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras.

Acompañaban al señor Presidente los Secretarios del despacho, y al señor Ministro de Honduras el señor don Manuel Midence, Secretario de la Legación.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores pasó al hotel del señor Ministro Zelaya, puso á sus órdenes un coche oficial, y le acompañó al Palacio en que reside el señor Presidente de la República, que fué donde se verificó la recepción.

En aquel acto se cruzaron los discursos que se publican en la sección correspondiente de este número del "Diario Oficial."

Terminada la recepción, el señor Ministro Zelaya y su Secretario regresaron á su residencia, siempre acompañados del Subsecretario de Relaciones, y en seguida hicieron sus visitas oficiales.

Ayer á las siete de la noche ingresaron á esta capital el Representante por el Salvador al Congreso centroamericano. Doctor don Francisco E. Galindo y su Secretario, el Doctor don Gregorio Meléndez.

Las autoridades civiles y militares de Puntarenas y demás poblaciones del tránsito interpretaron fielmente las órdenes que habían recibido á efecto de que la Legación fuese considerada á la altura de los merecimientos que le atribuyen su categoría diplomática y la misión especial que trae, la cual significa para la República de Costa Rica un nuevo lazo de fraternal concordia entre ella y la nación salvadoreña.

Un tren expreso los condujo de la estación de Alajuela con acompañamiento del Subsecretario de Relaciones Exteriores, del Plenipotenciario por Costa Rica y su Secretario y de varios otros caballeros distinguidos.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**RECTIFICACION.**

Por error de copia apareció en el Diario Oficial de ayer, en el considerando 1º, inciso 3º de la resolución dictada por la Sala 2ª, en la causa contra Rafael Antonio González, lo siguiente: "3º Cuando con la misma circunstancia de seriedad y verosimilitud," y debe leerse: "Cuando con la misma circunstancia de falta de seriedad &c."

Corte Suprema de Justicia, Sala 2ª.—San José, 13 de setiembre de 1888.

El Srio., ARTURO SÁENZ.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia,

Convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Jorge Alfaro, y Trejos, á una junta general que tendrá lugar á las doce del día veintiséis del corriente mes, en esta oficina, con el objeto de que procedan al examen de los inventarios y avalúo dado á los bienes.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, setiembre 7 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

A quienes interese hago saber: que la señora Gregoria Marín y Muñoz, mayor de edad, de oficio doméstico, y vecina del Cangrejal, jurisdicción de esta villa, se ha presentado ante mí en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con su finado marido Pedro Ríos, pidiendo información de justificación de posesión de las dos fincas que se describen así: 1ª, terreno de montes y parte dedicada á la siembra de granos, constante como de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Jerónimo Cruz; al Sur, ídem de los herederos de Juan Calderón; al Este, ídem de la comunidad del Cangrejal, y al Oeste ídem de los mismos herederos de Juan Calderón. 2ª, terreno de montaña, dedicado á granos, como de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Santiago Arias; al Sur, ídem del mismo Santiago Arias; al Este, ídem de Jerónimo Cruz y Mariano Rojas Sánchez; y al Oeste, ídem de Gregorio López. Las fincas descritas llevan más de diez años de posesión y las adquirió el finado Pedro Ríos, la primera por compra á Gabino Ríos y la segunda por compra á Juan Pedro Mora, y están situadas en el punto llamado Tobobero de Candelaria, jurisdicción de esta villa, distrito segundo, hoy nuevo cantón de la provincia de San José; no tiene ningún gravamen y valen, la primera veinte pesos y la segunda cien pesos. Se publica esta solicitud para que dentro de treinta días que se les señala se presenten los interesados á reclamar si tienen derechos.

Alcaldía única.—Aserrí, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

TRIFÓN NARANJO.

Victor Valverde. Isidro Valverde.

3—3

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que la señora Mercedes González y Obando, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del Desmonte de San Mateo, se ha presentado á esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: casa y el solar en que está ubicada, situada en esta ciudad, distrito 3º de este cantón, la casa con el nº 33 Oeste, calle de la Universidad, constante ésta de 7 metros 58 centímetros de frente por 18 metros de fondo, y el solar del mismo frente que la casa por 41 metros y 8 decímetros de fondo, el cual por ser de figura rectangular tiene 316 metros, 84 decímetros y 40 centímetros cuadrados de superficie, lindante todo: al Norte, calle de la Universidad en medio, con propiedad de herederos de don Domingo Calderón; al Sur, con propiedad de don Jesús Culler; al Este, con casa de María Salazar; y al Oeste, con casa de Josefa Salazar y hermanos; no tiene esta finca gravámenes de ninguna especie, y la adquirió así: la casa y parte del solar por compra al señor Prudencio Garro, sin otro apellido, y el resto del solar por compra á la señora Matías Salazar, sin otro apellido, y vale todo mil pesos próximamente. Advierto que la casa es construída de adobe y madera de cuadro, cubierta con teja de barro.

En consecuencia, prevengo á todos los interesados que tengan algún interés que deducir en la finca descrita, se presenten en el término de treinta

días á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Setiembre 7 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Pro-Srio.

Se hace saber: que la señora María de Jesús Hernández y Padilla, mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe: un terreno sembrado de café, situado en el centro de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José; linderos: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de los herederos de María Castro y Domingo Gamboa; Sur, con propiedad de Elisa Fernández, antes de Norberta Zúñiga; Este, cello en medio, con ídem de Juan Picado; y Oeste, con ídem de herederos de Domingo Gamboa. Constante dicho terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados: hubo esta finca por herencia de sus finados padres, Dolores Hernández y María de los Angeles Padilla: no tiene gravámenes, y vale cien pesos. Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, 5 de setiembre de 1888.

A. LÓPEZ.

José Joaquín Mora.—Carmen Chacón.  
3 v. 3.

Enrique Richmond y Wall, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de montes, constante de once hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia y lindante: Norte, terreno de Agustín Díaz y Santana Vega; Sur, con terreno de Eufasio Aguilar, calle en medio: Este, con ídem de Casimira Conejo; y Oeste, con terreno de Pilar Calvo.—Y se publica esta solicitud para que los que tengan derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago. 2 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3 v. 2.

CIPRIANO SOTO, Alcalde 2º de la ciudad de San José.

Hago saber: que el señor Juan Jiménez Soto, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, construída de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, situada en el cuartel del Carmen, distrito primero, cantón primero de esta provincia, constante de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente por siete metros de fondo; y el solar consta de la misma extensión que la casa y ésta compuesta de sala y cocina, lindantes: Norte, propiedad de don Francisco Brenes,

calle en medio: Sur, ídem de Florencia Moya; Este, ídem de Manuel Carvajal; y Oeste, ídem de Lorenza Corrales. Dice el solicitante: que el solar lo adquirió por compra á Nicolás Quesada y la casa por haberla construído á sus expensas, que no tiene ningún gravamen y que vale próximamente ciento cincuenta pesos. Cito y emplazo, pues, á todas las personas que algún derecho puedan tener en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días se presenten á deducirlo.

Alcaldía 2ª de San José. Setiembre 11 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita.—Manuel Valerín.

3 v. 2

PÍO MUÑOZ Y ROJAS, Juez civil en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber á quienes interese: que ante este Juzgado se han presentado las señoras doña Manuela, doña Juana, doña Jesús y don Luis Gómez y Elizondo, mayores de edad, casados, con excepción de la segunda que es soltera, de oficios domésticos las mujeres, comerciante el hombre y todos vecinos de la ciudad de Cartago, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terrenos nombrados Naranjo, situados en jurisdicción de Bagaces, distrito del cantón de ese nombre, de la provincia de Guanacaste, constante de 1,470 hectáreas, 73 áreas, 92 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terrenos de Francisco, Carlos, Concepción Giralt y herederos de Rafael Barroeta; Sur, río Tempisque en medio, terrenos nombrados el Viejo, pertenecientes á Rosa Guzmán de Aguilar; Este, terrenos de los herederos de Rafael Barroeta; y Oeste, río Tempisque en medio, terrenos pertenecientes al vecindario de la villa de Nicoya. 2ª—Terreno nombrado Palo Verde, jurisdicción también de Bagaces, distrito y cantón citados, constante de 67 hectáreas, 88 áreas, 2 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terrenos nombrados las Ciruelas, pertenecientes á Francisco, Carlos y Concepción Giralt; Sur, con el mismo terreno las Ciruelas, propiedad de los nominados Giralt; Este, terrenos de herederos de Rafael Barroeta y el Coyolar, de los mismos herederos; y Oeste, terrenos nombrados el Asientillo, propiedad de Baltasar Baldiaceda, Presbº Juan Casas, Dolores Gómez, Guadalupe Marín y Antonio Alvarado. Ambos terrenos están libres de gravamen; adquiridos por herencia de sus finados padres don Ramón Gómez Elizondo y doña Mercedes Elizondo y Villar, y valen el primero \$ 2,250 y el segundo \$ 150; la adquisición es por iguales partes. En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se presenten á legalizar los derechos que tengan á las dos fincas antes descritas.

Judicatura civil y de comercio de Guanacaste.—Liberia, á las once del día 1º de setiembre de 1888.

PÍO MUÑOZ.

Francisco Arata,  
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Matías y José Rojas González, ampliando hasta en la cantidad de quinientas hectáreas de terreno, el denuncia de treinta hectáreas, hecho por Mercedes Rojas González, de quien son cesionarios. El terreno está situado en "Vara Blanca" de Santa María de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, y distrito 1º, cantón 2º escolar de la misma, y comprendido entre terrenos baldíos, por todos rumbos. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-

trativo.—San José, 5 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3 v. 2

El señor José Umaña Chaves, mayor de edad, casado y vecino de San Jerónimo de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía pidiendo que se levante información, para justificar que ha poseído por más de veinte años; y para que se inscriba en su nombre, la finca que se describe así: casa junto con el terreno en que está ubicada, constantes, el terreno de seis áreas y veintinueve centiáreas; situado en el barrio de San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; y la casa consta de treinta y cuatro metros, doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro milímetros cuadrados, lindante todo: al Norte, con potreros de Ramón Isidro Calvo; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Jesús Ramírez; al Este, propiedad de Ramón Isidro Calvo; y al Oeste, casa y solar de Ramón Isidro Calvo: adquirida así: el terreno por compra á Andrés Sánchez y la casa construída á sus espensas.—Estima todo en ciento veinticinco pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún otro derecho referente á la inscripción de la finca descrita, se presente á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía 3ª.—San José, 20 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

José J. Mora C. Aquileo Fonseca.  
3 v. 3.

FRANCISCO Mª PEÑA, Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.

A quienes interese, hace saber: que la señora Inés Vázquez, único apellido, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan de Dios Morales; Sur, calle en medio, id. de María Meza; Este id. de la misma María Meza; y Oeste, id. de Jerónimo Bonilla. Mide la casa 6 metros de frente por 3½ de fondo, y el solar 20 metros de frente por igual fondo; sin gravámenes, vale \$100-00, y la adquirió la petente por herencia de su finado esposo Dolores Solano. Cito y emplazo á los que crean tener derecho alguno en la finca descrita, se presenten en el término de 30 días á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 10 de setiembre de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco. Juan Franco. Rojas.  
3 v. 2.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil en 1ª instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora doña Dolores Gutiérrez é Iglesias de Tinoco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que en junta general que debe verificarse á las doce del sábado veintinueve del corriente mes, en esta oficina, elijan albaceas propietario y suplente, y manifiesten su parecer acerca del inventario y avalúo practicados y acerca de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión de la expresada señora.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—10 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Pro-Srio.

El señor Juan Mata Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en los inmuebles siguientes: primero, casa que mide quince metros, cuarenta y ocho milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, pared de adobe, con su correspondiente solar que tiene la misma medida de frente que la casa, y veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindante: Norte, casa y solar de José Valverde, calle en medio: Sur, casas y solares de Juana Murillo y de la sucesión de Mercedes Calvo: Este, casa y solar de Mercedes Rojas; y Oeste, casa y solar de Norberta Valerín, calle en medio; adquirido el solar por compra á Juan Fonseca, y la casa construída con su peculio y vale cuatrocientos pesos.—Segundo: solar cultivado de café y plátano, que mide de frente diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros por cincuenta y cinco metros de fondo, lindante: Norte, casas y solares de Pedro Madrigal, Felipa Soto y Mauricia Garro, Francisco Chacón y Presbítero Matías Zavaleta: Sur, casa y solar de Diego Quirós y solar de José M<sup>a</sup> Anón (chino) y casa y solar de Francisco Alvarado: Este: calle en medio, casa y solar de Jesús Riveca; y Oeste, casa y solar de Narciso Jiménez; libre de gravamen; adquirido por compra á Sinfiriano Fonseca y vale cien pesos.—Ambas fincas están libres de gravamen y se hallan situadas en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil.—Cartago, setiembre 6 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Srio.

3 v. 2.

En conformidad con el artículo 1112 del Código de Procedimientos y para que surta los efectos de notificación á los señores Justo, Carmen y Abraham Gamboa, se publica el encabezamiento y parte dispositiva de la resolución que á letra dice: "Juzgado civil.—Cartago, agosto veintidós de mil ochocientos ochenta y ocho, á las doce de la mañana.—En las presentes diligencias, resultando: que el señor Santiago Jiménez Salazar, de calidades explicadas en el escrito que encabeza este prejuicio y Regidor Fiscal del cantón del Paraíso, solicitó en doce de abril del corriente año, confesión de ser los únicos interesados en la sucesión del finado Jesús María Gamboa, los señores María, Justo, Domingo, Cristóbal, Mateo, Carmen, Baltasara, Abraham y Encarnación Gamboa, Pedro Solano y Josefa Camila Martínez, ésta como viuda y los demás como herederos.—Considerando: que conforme el final del artículo 266 del Código de Procedimientos, procede declarar confesos á los demandados.—Con presencia de la ley citada y del artículo 277 del Código dicho, decláranse confesos á los miembros de la sucesión de Jesús María Gamboa, nombrado al principio, sobre el hecho de ser ellos los únicos miembros interesados en dicha sucesión; y entréguese estas diligencias originales al petente.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario."

Juzgado civil y comercio en 1<sup>a</sup> instancia.—Cartago, setiembre 12 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Srio.

A los que puedan tener interés en los bienes que quedaron por muerte de la señora Mariana Esquivel y Araya, que fué mayor de cincuenta años, esposa del señor Juan Santos Barquero y de este vecindario, hago saber: para que dentro de noventa días, que principiaron á correr el doce de agosto, Gaceta Diario Oficial, número 187, que si en el término que aun falta que vencer, no comparecen á usar de sus derechos, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única.—San Rafael, setiembre 12 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

*Pedro C. Contreras.—J. Adolfo Segura.*

EZEQUIEL ARCE, *Alcalde único de la villa de San Mateo.*

Hace saber: que el señor Casiano Rodríguez y Rodríguez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea definitivo en la mortuoria del señor Cipriano Rodríguez Pérez, á la dos y media de la tarde de este día.

Alcaldía única.—San Mateo, 12 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

*J. González H.—Fidel Quesada.*

El señor Agustín Díaz y Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado solicitando información para justificar el derecho de posesión que á título de dominio alega tener en la finca siguiente: terreno situado en el punto nombrado el "Azahar", distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante poco más ó menos de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados lindante: Norte, con terrenos de Enrique Richmond y Juan Alvarado, calle en medio: Sur, ídem de Enrique Richmond: Este, calle en medio, con ídem de Casimira Conejo; y Oeste, con ídem de doña Dolores Jiménez.—Este terreno vale cuatrocientos pesos, fué adquirido por compra á Jorge Torres y sobre el no pesa ningún gravamen ó carga real.—Tal solicitud se hace saber á los que se consideren con derecho al inmueble dicho, para que dentro de treinta días lo ejerciten.

Juzgado civil en 1<sup>a</sup> instancia. Cartago, setiembre 12 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Secretario.

3—1.

A las doce del día diez y nueve de octubre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, parte del lote número diez y siete de sexto orden, denunciado por el señor Agente Fiscal de la provincia de Alajuela, en nombre de la Municipalidad del cantón central de la misma; situado el terreno en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la segunda división atlántica del ferrocarril.—Consta la parte que se remata, de treinta y nueve hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados; y ha sido valorada en la cantidad de ciento diez y nueve pesos cuarenta y cuatro centavos.—Linderos de todo el lote: al Norte, calle de por medio, lote número diez y siete de sétimo orden: al Sur, calle de por medio, lote número diez y siete de quinto

orden: al Este, calle de por medio, lote número diez y nueve de sexto orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número quince de sexto orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este lote es enteramente plano, su calidad es buena y fértil y tiene aguas abundantes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, setiembre 12 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

*Urbino Castro,*  
Pro-Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1<sup>a</sup> instancia civil de esta provincia.* Hace saber á los interesados en la mortuoria de la señora Bernardina del Pilar Chacón y González, que se han señalado las doce del día diez y ocho del mes en curso para una reunión en este despacho, con el fin de acordar lo conveniente respecto á las observaciones hechas al proyecto de partición presentado por el albacea.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 10 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Tranquilino Ulloa,*  
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos é interesados en los bienes que dejó á su muerte la señora Manuela Arias y Villalta, viuda de Salazar, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días, se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan en la mortuoria de dicha causante que aquí se tramita, bajo los apercibimientos del artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, si no lo verifican.

Alcaldía tercera de San José, setiembre 10 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

*Aquileo Fonseca. Julio Cordero.*

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia.*

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana María Zamora y Vargas, de treinta años de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de San Rafael, solicitando información de testigos para probar la posesión de la finca que se describe así: terreno plano, de sembrar maíz, como de una hectárea, situado en el punto denominado el "Palenque," del distrito de los Angeles de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, antes distrito tercero de la misma, y limita: Norte, propiedad de Melchor Vargas y de don Juan María Solera: Sur, calle pública en medio, finca de Bernabé Valerio: Este, propiedades de Joaquín Sánchez y de la sucesión de Manuel Zamora Vargas; y al Oeste, calle pública en medio, propiedad de Manuela Marín. Adquirido por herencia de su finada madre Pilar Vargas y Ramírez. Valorada en trescientos pesos.—En consecuencia, cito á todos los interesados para que se presenten dentro el término de treinta días á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia. Heredia, 10 de setiembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Tranquilino Ulloa,*  
Secretario.

3 v. 2.

## RECIMEN MUNICIPAL.

### AVISO.

En las fechas que al margen se dice, han sido depositados en el fondo de policía de esta ciudad, los animales siguientes:

- Agosto 6.—Un caballo moro, salpicado y marcado en la paleta del lado de montar.  
 „ 6.—Una potranca melada, azuleja, chinga y marcada en la paleta del lado de montar.  
 „ 30.—Una yegua mora, marcada en la paleta del lado de montar.  
 Setbre. 4.—Una vaca alazana, cuernos al tiro y marcada en la paleta izquierda.

Agencia Principal de Policía de San José.—13 de setiembre de 1888.

LUIS ARROYO.

## ANUNCIOS.

### LICITACION.

Habiéndose dispuesto tender en marzo próximo la línea telegráfica entre Santa Cruz y Nicoya, se convocan licitadores para los trabajos siguientes:

Acarreo y plantación de postes entre los dos puntos mencionados, de *madera negra, guachipelón, quiebra hacha, nispero, brazil* y otras resistentes á la humedad.

Los postes deben ser de 12 centímetros de diámetro en su parte más delgada, y de 4 metros de altura fuera del entierro, que será de 1 metro de profundidad, y colocados á 40 metros de distancia uno de otro. La parte superior de estos postes debe terminar en punta.

Construcción de una vereda en las partes selvosas del trayecto, de 6 metros de ancho á ambos lados de la línea.

Estos trabajos deben entregarse concluidos, á satisfacción del Inspector de la 3<sup>a</sup> sección telegráfica, lo más tarde el 15 de febrero de 1889.

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección en pliego cerrado desde esta fecha hasta el 30 de noviembre próximo, día que se señala para abrirlas y aceptar la que más convenga.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 11 de setiembre de 1888.

F. ROB. CASTRO.

### AVISO.

La oficina de la Inspección General de Hacienda, se ha trasladado á la casa de don Manuel Luján, esquina opuesta á la que ocupaba, calle de Goicochea n<sup>o</sup> 2 Norte.

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 12 de 1888.

10 v. 1.